



Ayuntamiento de MAGACELA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RCD

Con arreglo al artículo 10 de la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Ayuntamiento de Magacela, en el ámbito de su Término Municipal, es preceptivo para obtener cualquier licencia de obra o autorización de proyecto, la autorización administrativa de gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD).

1.- Datos del Productor de RCD:

- TITULAR.
 REPRESENTANTE LEGAL.

PRODUCTOR					
DNI/CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social				
Dirección		Nº	piso	Esc.	Puerta
CP	Localidad	Provincia		Teléfono fijo	
Teléfono Móvil	Fax	e-mail			
Actividad a desarrollar					

2.- Sistema de Gestión de RCD (Recogida, almacenamiento en obra, transferencia o transporte):

- MEDIOS PROPIOS ⁽¹⁾ ENTREGA A AYUNTAMIENTO ⁽²⁾
 MEDIANTE TERCEROS AUTORIZADOS ⁽³⁾

(1) Los productores de RCD que utilicen medios propios para la gestión de residuos no necesitan inscripción en el Registro. Exento de cumplimentar el siguiente apartado de Gestión de RCD.

(2) Solo para obras menores. El poseedor de RCD realiza las funciones de transporte al lugar que el Ayuntamiento de Magacela tenga habilitado para ello. Exento de cumplimentar el siguiente apartado de Gestión de RCD.

(3) Necesario inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según art. 20 y 21,a del Decreto 20/2011, de 25 de febrero de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

GESTIÓN DE RCD					
DNI/CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social				
Dirección		Nº	piso	Esc.	Puerta
CP	Localidad	Provincia		Telefono fijo	
Teléfono Móvil	Fax	e-mail			
Actividad a desarrollar					
Nº de Id. Registro Comunidad Autónoma de Extremadura					
Medios para la recogida, transporte					
Lugar de destino de los RCD					
Contenedores - Nº de registro					

3.- Ficha Evaluación de Residuos.

Evaluación de los residuos que se van a generar, identificación de los mismos, codificados con arreglo al artículo 5 del Decreto 20/2011 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 9 de la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de Magacela.

RCD Categoría I: Residuos de construcción y demolición, que contienen sustancias peligrosas según se describen en la Lista Europea de Residuos aprobada por orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y cuya producción se realice en una obra de construcción y/o demolición.

Volumen total Categoría I (m3)	
---------------------------------------	--

RCD Categoría II: Residuos inertes de construcción y demolición sucio, es aquel no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valorización al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.

Volumen total Categoría II (m3)	
--	--

RCD Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

- Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

Volumen total Categoría III (m3)	
---	--

RCD Categoría IV: Residuos inertes adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:

- El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.
- Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

Volumen total Categoría IV (m3)	
--	--

Evaluación de los residuos que se van a generar, según Categorías y base para el cálculo de la fianza. El importe no podrá ser inferior al 0,40% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra, ni de 40,00 euros en obras menores. (Artículo 5 del Decreto 20/2011 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 9 de la Ordenanza Municipal de RCD de Magacela).

	V Volumen (m3)	Coste Ud. (Fianza) (€/m3)	Fianza Euros
RCD Categoría I		1000,00	
RCD Categoría II		30,00	
RCD Categoría III		15,00	
RCD Categoría IV		7,00	

COSTE TOTAL DE LA FIANZA:

D./Dª.: DNI.: Domicilio: Municipio: Titulación: Núm. Coleg.:	Magacela,/...../2.01.... Fdo.:
---	---

La persona que suscribe el presente documento con carácter de **DECLARACIÓN RESPONSABLE, manifiesta bajo su responsabilidad** que gestionará sus Residuos de Construcción y Demolición (RCD) adecuadamente, según la normativa vigente, que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad y que cuenta con la autorización o autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga ocupación o utilización del Dominio Público del que sea titular Administración distinta.